NOMBRE COMPLETO	IDENTIFICACIÓN
CARLOS ALFREDO ACEVEDO GONZALEZ	C.C. No. 1.143.369.784

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que se haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Para efectos de llevar a cabo la contratación directa, una vez elaborados los estudios previos, se analiza la hoja de vida única del contratista junto con las certificaciones de estudios y de experiencia aportados con la misma:

1. FORMACIÓN ACADÉMICA DEL CONTRATISTA

1.1 REQUISITOS MÍNIMOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA

De conformidad con la Resolución 2024940010002276-6 del 15 de marzo de 2024, que establece las pautas, perfiles y honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el profesional a contratar debe cumplir con el siguiente perfil:

- **Formación Académica:** Título profesional en Medicina o Enfermería.
- **Postgrado:** Título posgrado en la modalidad de especialización en Salud Pública o en Salud Hospitalaria o Administración Hospitalaria o en Auditoría en Salud, o Gerencia en Servicios de Salud, o Gerencia en Salud Ocupacional o en Calidad en la atención en salud, o en Gerencia de la Calidad de los Servicios de Salud o en Epidemiología, o afines.
- Tarjeta, matrícula, inscripción o registro profesional en los casos reglamentados por la Ley

Nota: Se aplicarán las equivalencias establecidas en el Decreto 1083 de 2015, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Resolución 2024940010002276-6 del 15 de marzo de 2024.

1.2 Formación académica que el contratista acredita	CUMPLE	
	SI	NO
Título de Médico – Universidad del Magdalena - 16 de diciembre de 2017	X	
Título de Magister en Salud Pública – Universidad de los Andes - 31 de julio de 2025. Considerando que el artículo 4) de la Resolución 2024940010002276-6 del 15 de marzo de 2024 señala que *"se aplicarán las Equivalencias señaladas en el Decreto 1083 de 2015 y las demás que los modifiquen, adicionen o subroguen, conforme el análisis que se realice respecto de la formación y experiencia del contratista"*, se aplica la equivalencia contenida en el PARÁGRAFO 3 del ARTÍCULO 2.2.2.5.1 del Decreto 1083 de 2015, según el cual*, "cuando se trate de aplicar equivalencias para la formación de posgrado se tendrá en cuenta que la maestría es equivalente a la especialización más un (1) año de experiencia profesional o viceversa"*.	X	
Tarjeta Profesional expedida por el Colegio Médico Colombiano el día 13 de febrero de 2018	X	

2. EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA

Experiencia mínima y relacionada con el área del servicio a prestar:

De conformidad con la Resolución 2024940010002276-6 del 15 de marzo de 2024 se requiere desde veinticinco (25) meses hasta treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionada con el objeto a contratar.

Experiencia del futuro contratista: Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionada, desempeñando alguna de las siguientes actividades o en los siguientes asuntos: Realizar auditorías, realizar informes, análisis de casos, cuentas médicas e indicadores, revisión y análisis de historias clínicas, elaboración de conceptos técnicos,

diseño de programas y planes de acción, realizar informes de gestión relacionados con los trámites a cargo, respuesta a requerimientos de los diferentes entes de control, entidades y ciudadanía, elaboración de fichas técnicas y estudios técnicos, elaborar informes de análisis desde el componente técnico-científico, participar en reuniones y mesas de trabajo.

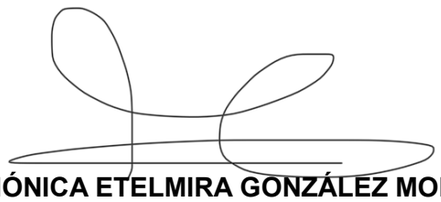
Experiencia acreditada del contratista:	**CUMPLE**	
	SÍ	**NO**
Entidad: SINTRASANT **Cargo: Auxiliar de Auditoría Médica** **Descripción de Funciones Esenciales:** 1. Realizar auditorías de historias clínicas de los eventos de muertes en pacientes con estancias hospitalarias mayores a 48 horas en la institución. 2. Apoyar a la subdirección científica como referente de enfermedades trasmisibles 3. Aclarar información sobre los aspectos biológicos, clínicos, epidemiológicos y administrativos que faciliten la correcta detección temprana y tratamiento de los casos probables o confirmados 4. Notificar a los entes territoriales la presencia de los casos transmitidos por vectores presentados en la institución 5. Apoyar a la subdirección científica en la creación, implementación, auditoría de las rutas de promoción y prevención según lo establecido por los entes territoriales y/o nacionales. 6. Brindar asesoría a la institución en caso de presentarse eventos de interés en salud pública, y consolidar estrategias de mejoramiento en la ruta de atención de los mismos. 7. Participar en la elaboración y desarrollo de programas de promoción y prevención de salud a la comunidad. 8. Colaborar en la elaboración, actualización e implementación periódica del plan hospitalario para la atención de emergencias y desastres. 9. Participar en actividades de capacitación y educación continua en temas afines a su profesión al personal de la empresa, así como a la comunidad en general con el fin de impactar positivamente en la calidad de vida de la población. 10. Participar en actividades de coordinación del personal y/o comités que le sean Asignados. 11. Brindar atención integral en salud a individuos, familias y grupos de la comunidad en el área urbana y rural con alta calidad, calidez, eficiencia, eficacia, oportunidad, agilidad, pertinencia, participando en las brigadas de salud según las necesidades de la comunidad y programación. 12. Prestar los servicios de salud en los servicios de urgencias, consulta médica general intra y extramural, hospitalización, atención de parto y actividades de promoción y prevención, de conformidad con el sistema de garantía de la calidad, principios éticos (ley 23 de 1981), normas para el manejo de la historia clínica (Resolución 1995 de 1999) y normas de higiene y seguridad industrial (normas de bioseguridad) **Fecha de inicio:** 01 de febrero de 2020 **Fecha de terminación:** 30 de agosto de 2020 **Duración en meses y días:** 7 meses	**X**	

Experiencia acreditada del contratista:	**CUMPLE**	
	SÍ	**NO**
Entidad: CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR “COLSUBSIDIO” **Cargo: Medico General**	**X**	

Descripción de Funciones Esenciales: 1. Ser líder en actividades de vigilancia epidemiológica, así como los reportes de obligatorio cumplimiento indicados por la ley. 2. Apoyo a la coordinación medica en la realización de perfil de morbimortalidad de los usuarios de la sede en enfermedades no transmisibles y enfermedades transmisibles. 3. Participar en los espacios de capacitación y asistencias técnicas que se brinden desde el ámbito departamental en el caso de enfermedad transmitida por vectores. 4. Desarrollar actividades de salud pública para aportar al cumplimiento de los objetivos del plan decenal de salud. 5. Realizar actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, con el fin de incentivar el autocuidado en los pacientes y contribuir a su salud y bienestar. 6. Realizar notificación oportuna de los eventos de interés en salud pública. 7. Implementar el modelo de seguridad del paciente, así como el análisis y verificación del cumplimiento de metas, indicadores y objetivos, permitiendo el cumplimiento de requerimientos, normas y políticas de la organización y entes de control. 8. Establecer y mantener las relaciones de coordinación necesarias para lograr una eficaz prestación de los servicios de salud. 9. Brindar una atención oportuna, pertinente y de excelente calidad a los usuarios, mediante el diagnóstico, análisis y definición de un plan de tratamiento asertivo, que permita la mejora y solución en las condiciones de salud, informando la situación real, los cuidados y el plan de tratamiento al paciente y su familia. 10. Hacer uso adecuado de los recursos, mediante el manejo pertinente, costo efectivo y resolutivo, de acuerdo con el cuadro clínico de los pacientes, velando por la seguridad de los equipos recibidos para la atención y permitiendo la rentabilidad de la IPS. 11. Realizar la remisión de pacientes a médicos especialistas cuando lo requieran, de acuerdo con las normas del sistema de referencia y contrarreferencia de pacientes, con el objeto de que se brinde el tratamiento pertinente. 12. Diligenciar de manera clara, completa, oportuna y veraz la historia clínica y demás documentos e informes que se requieran en el desarrollo de sus actividades de conformidad con los procedimientos establecidos por la entidad y la normatividad vigente, así como garantizar la confidencialidad, custodia e integralidad de los mismos. 13. Asegurar que el acto médico y ejercicio profesional que realiza esté regido por los principios de la autonomía y autorregulación en el marco de la ética. 14. Garantizar el proceso de referencia y contrarreferencia de los pacientes según lo establecido en los protocolos y procedimientos establecidos por la organización y entes de control. 15. Realizar de manera oportuna y correcta las prescripciones, anulaciones o correcciones a la prescripción de servicios y tecnología no cubiertos por el PBS, haciendo uso del aplicativo dispuesto por el ministerio de salud para tales efectos y dando cumplimiento a las disposiciones normativas vigentes. **Fecha de inicio:** 25 de mayo de 2018 **Fecha de terminación:** 24 de enero de 2022 **Duración en meses y días:** 44 meses		
Total, Experiencia Profesional - Laboral Relacionada:		**51 meses**

CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

Analizados los aspectos establecidos en los estudios previos, certifico que **CARLOS ALFREDO ACEVEDO GONZALEZ** cuenta con los requisitos de formación y experiencia relacionada determinados por esta área, que la hacen idónea para ejecutar el contrato a celebrar y que he verificado los respectivos documentos soporte de la hoja de vida aportados por la misma.



MÓNICA ETELMIRA GONZÁLEZ MONTES
DIRECTORA DE MEDIDAS ESPECIALES PARA PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD

Es de señalar para el presente proceso no se requiere obtener previamente varias ofertas de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

ALVAREZ LOPEZ JORGE IGNACIO

Firmado digitalmente por ALVAREZ LOPEZ JORGE IGNACIO
Fecha: 2025.09.19 09:58:57 -05'00'

JORGE IGNACIO ÁLVAREZ LÓPEZ
SECRETARIO GENERAL

Proyectó: Fabricio Benavides Herrera
Cargo: Profesional Especializado
Dependencia: Delegada para Prestadores de Servicios de Salud